



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

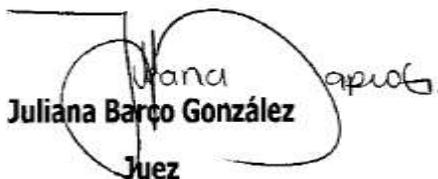
Medellín, veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01471

Asunto: Remite

En atención al memorial que antecede, no se accede al retiro de la demanda y se remite a la apoderada de la parte actora al auto del 09 de noviembre del año en curso, mediante el cual el Despacho denegó mandamiento en el presente proceso, providencia que se encuentra ejecutoriada, no siendo necesario su retiro en tanto no existen documentos que devolver.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 21 nov 2023, en la fecha, se

notifica el auto precedente por ESTADOS

N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92840b28b185d466a94b395b3ac9733bd60cf32a8b9250ed06e74bd2ce62be90**

Documento generado en 20/11/2023 01:48:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**